



Nº 645 /

Casablanca, 20 MAR. 2009

VISTOS:

- 1.- El interés de realizar diversas reparaciones en Escuela de Tapihue de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por el Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, Rut Nº 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN CARLOS AYALA PEREZ**, cédula de identidad Nº 12.489.000-4, para realizar obras de reparaciones en Escuela de Tapihue de esta comuna, por la suma única y total \$ 1.700.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item, 06 Asignación, 001: "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SERGIO ARAVENA ALBILLAR
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE EJECUCION OBRA

En Casablanca 20 de marzo de 2009 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, RUT. N° 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN AYALA PEREZ**, cédula de identidad N° 12.489.000-4, ambos con domicilio en Santiago, Vicuña Rosas N° 6424, Cerro Navia, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda realizar la obra de reparación en Escuela Tapihue, que comprende:

- Instalación de 3 puertas
- Cambio de planchas permanit y pintura fachada de 24 metros cuadrados
- 2 divisiones en baños con ángulo de metal forrada en iternit.
- Construcción de mesones y bancos de 16 ml.
- Cambio y sellado de urinario y su reemplazo por una ducha.
- Reposición de 2 vidrios catedral.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de 1.700.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido realizara en un plazo de 10 días.-

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La personería de don Christian Ayala Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2007, ante el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.-



CHRISTIAN AYALA PEREZ
pp. Inversiones Imacor Ltda.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca